

de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
 Presidente de la Corte Superior
 de Justicia de Lima

541100-1

ORGANOS AUTONOMOS

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel de Arma

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 785 -2010-JNAC/RENIEC**

Lima, 6 de setiembre del 2010

VISTOS:

El Informe N° 000021-2010/GPRC/SGIRC/RENIEC (01SET2010) de la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles y el Informe N° 000015-2010-GPRC/RENIEC (03SET2010) de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual precisa que el Sistema Registral lo conforma el conjunto de órganos y personas del Registro, que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción y que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, facultándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel de Arma, Distrito de Anco, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica; a la cual hacen referencia los Informes del Visto, ha formalizado expediente para la regularización de delegación de funciones registrales, habiendo sido calificado positivamente por la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles y por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, órgano encargado de supervisar y controlar el proceso de autorización de nuevas Oficinas de Registros del Estado Civil en Centros Poblados y Comunidades Nativas;

Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar la delegación referida, a fin de establecer la vinculación funcional, cuya difusión debe garantizar el acceso de la generalidad de usuarios a los diferentes servicios registrales, dado el carácter público del registro; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 26497, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 650-2010/JNAC/RENIEC (20JUL2010) y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, en vía de regularización, la delegación de las funciones registrales establecidas en

los literales a, b, c, i, l, m, n, o y q del artículo 44 de la Ley 26497; así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante tal delegación, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel de Arma, Distrito de Anco, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica.

Artículo 2°.- El Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad señalada en el artículo 1, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del RENIEC.

Artículo 3°.- El RENIEC, a través de la Sub Gerencia de Gestión Técnico Normativa de Registros Civiles, proporcionará los Libros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel de Arma; correspondiendo a la Jefatura Regional a cuya jurisdicción pertenece, orientar e impartir instrucciones a ésta, a fin de que el procedimiento registral se realice conforme a las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
 Jefe Nacional

540760-1

Incorporan la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia y departamento de Lima, al RENIEC

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 786-2010-JNAC/RENIEC**

Lima, 7 de setiembre del 2010

VISTOS: el Oficio N° 000113-2010/GPRC/RENIEC (03SET2010) emitido por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, el Oficio N° 000084-2010/GPRC/SGIRC/RENIEC (10AGO2010) emitido por la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles, y el Oficio N° 002546-2010/GOR/RENIEC (22JUN2010) de la Gerencia de Operaciones Registrales;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucional autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, se delegó a las Oficinas de Registro del Estado Civil que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor, Agencias Municipales autorizadas a inscribir, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del Artículo 44° de la Ley N° 26497, autorizando a las referidas dependencias a disponer de los derechos que recauden por los servicios que prestan las Oficinas de Registros del Estado Civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 establece que la Jefatura Nacional queda autorizada a establecer los mecanismos necesarios para la transferencia e integración de las Oficinas del Registro del Estado Civil, pudiendo, como consecuencia de ello, adoptar las disposiciones conducentes al cumplimiento de dicho mandato, conforme la Octava Disposición Final del Reglamento de las inscripciones del RENIEC;

Que, con Resolución Jefatural N° 452-2007/JEF/RENIEC, de fecha 21 de Mayo del 2007 se revocó a partir del 01 de Junio del 2007, las facultades registrales

comprendidas en literales a), b), c), e) y o) del Artículo 44 de la Ley N° 26497 que fueron conferidas a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima;

Que, conforme se aprecia del oficio de visto, la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles, en su calidad de órgano encargado del proceso de incorporación de las Oficinas de Registros de Estado Civil, conforme lo establece el artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, propone la revocatoria total de facultades registrales y la incorporación de la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de La Victoria, propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles;

Que, la Gerencia de Operaciones Registrales, conforme se verifica del oficio de visto, emite también su opinión favorable y conviene en la fecha para hacer efectiva la incorporación de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 210-2009-JNAC/RENIEC, de fecha 20 de Abril de 2009, se constituyó la Comisión de Transferencia de los Registros del Estado Civil del RENIEC;

Que, siendo uno de los objetivos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, el desarrollo y consolidación del Sistema de Registros Civiles, y teniendo en cuenta que entre los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2007-2010, se tiene previsto continuar con la incorporación de las Oficinas de Registros del Estado Civil al RENIEC, resulta pertinente la revocatoria de las funciones registrales y la incorporación de la Oficina de Registro del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de La Victoria, a efectos de otorgarle al sistema registral un manejo integral y eficaz, garantizando la seguridad jurídica a favor de la ciudadanía;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde aprobar la revocatoria total de funciones registrales y la incorporación de la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima; en este sentido y en resguardo de la Seguridad del Registro, se deberá transferir también la información sistematizada en formato electrónico (datos e imágenes), si lo tuviera, obtenido a partir del acervo documentario a incorporar, dictando las medidas correspondientes y;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 650-2010/JNAC/RENIEC (20JUL2010) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPORAR la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la misma que incluye su acervo documentario e información sistematizada en formato electrónico, si lo tuviera; la cual se hará efectiva a partir del día Viernes 17 de Setiembre del 2010, de los Libros de Actas Registrales de Nacimiento, fecha en la cual también se REVOCAN las facultades registrales comprendidas en los literales l), m), n) y q) del artículo 44 de la Ley N° 26497, conferidas a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo Segundo.- INCORPORAR a partir del Viernes 24 de Setiembre del 2010, los Libros de Actas Registrales de Matrimonio y Defunción, fecha en la cual se REVOCAN las facultades registrales comprendidas en los literales i) y q) del artículo 44 de la Ley N° 26497, conferidas a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles, designada con Resolución Jefatural N° 210-2009-JNAC/RENIEC, de fecha 20 de Abril del 2009, realizar todas las coordinaciones

y acciones pertinentes con las autoridades de la Municipalidad Distrital de La Victoria, para el traslado del acervo documentario físico e información sistematizada en formato electrónico al RENIEC, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 y el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, de Operaciones Registrales, de Imagen Institucional y de Asesoría Jurídica la implementación de lo dispuesto por la presente resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

540760-2

**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Autorizan al Banco Financiero del Perú para la apertura de oficinas especiales en los departamentos de Lambayeque y Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 9775-2010

Lima, 1 de setiembre de 2010

EL INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco Financiero del Perú, para que se le autorice la apertura de dos (02) Oficinas Especiales, de acuerdo con el detalle descrito en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente para las mencionadas aperturas;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A" mediante el Informe N° 158-2010-DSB"A";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Resolución SBS N° 775-2008; y, en uso de la facultad delegada mediante la Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco Financiero del Perú para la apertura de dos (02) Oficinas Especiales según el siguiente detalle:

- Apertura de una (1) Oficina Especial ubicada en Av. El Dorado N° 1113, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

- Apertura de una (1) Oficina Especial ubicada en AAHH Villa María del Triunfo, Mz. G-1, Lote 18, Sector Villa María del Triunfo, primer nivel, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBÉN MENDIOLAZA MOROTE
Intendente General de Banca

540052-1